



REPÚBLICA
COLOMBIARAMA
JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITOCIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Demanda reivindicatoria y Proceso Verbal de Pertenencia Urbana en reconvención.

Rad: N° 47-189-31-03-002-2016-00081-00.

Demandantes principales: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS.

Demandado principal: JAVIER PEREIRA FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Demandante en reconvención: JAVIER PEREIRA FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Demandados en reconvención: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE

CASTRO Y OTROS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vinculados: ANA OSORIO FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS.

Ciénaga, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la solicitud presentada el día 18 de enero de 2023, suscrita por los abogados de las partes, ajustándose a los requisitos del numeral segundo del art. 161 del Código de General del Proceso encuentra el Despacho que es procedente, y en consecuencia, se **DECRETA la suspensión del presente proceso** por el término de **2 meses**, a partir de la fecha de la presentación de dicha solicitud.

Agotado el plazo anterior y en el evento en que las partes guarden silencio respecto a los motivos de dieron origen a la solicitud, ingrésese al Despacho para su reanudación.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>
[Consulta Fijación Estado - TYBA \(ramajudicial.gov.co\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47)

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987257e7e57c03eb3503968d09070047de3a5b5386c4c28428fc5b7f14c49970**

Documento generado en 06/02/2023 06:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>